

Estudio de investigación sobre avances y desafíos en la respuesta judicial para sancionar casos de violación sexual en niñas menores de 14 años

Fecha lanzamiento:	lunes 04 de agosto de 2025
Absolución de consultas vía email a rcastillo@cies.org.pe con copia a czarzosa@cies.org.pe	viernes 08 de agosto de 2025
Cierre de convocatoria:	viernes 15 de agosto de 2025
Resultados:	lunes 25 de agosto de 2025

1. Antecedentes

El 52,0% de las mujeres alguna vez unidas sufrieron algún tipo de violencia por parte del esposo o compañero. Entre las formas de violencia, la psicológica y/o verbal fue mayor (48,4%), la violencia física alcanzó el 25,5% y la violencia sexual el 5,6%. En comparación con el año anterior, la violencia física y sexual no se observa mayores diferencias (ENDES 2024).

En los últimos 12 meses, el 7,5% de las mujeres sufrieron violencia física y/o sexual ejercida por el esposo o compañero, respuesta que no tiene diferencias significativas respecto al año 2023 (8,3%). Entre estas formas de violencia, destaca la violencia física (7,0%). La violencia sexual es menos declarada (1,7%). (ENDES 2024). Del año 2015 al 2023 se registraron 1,191 feminicidios (Comité Estadístico Interinstitucional de la Criminalidad (CEIC)). No obstante, sólo el 29.5 % de las mujeres en edad fértil buscaron ayuda en personas cercanas y/o en alguna institución cuando fueron maltratadas físicamente. (ENDES 2024).

De conformidad con los registros del Programa Aurora para el 2024, 26% de atenciones en los Centros de Emergencia Mujer fueron para niños/as y adolescentes de 0 a 17 años. 35.9% de esas atenciones fueron para casos de violencia sexual. En Perú, la violencia sexual contra niñas menores de 14 años es un fenómeno alarmante que constituye una de las formas más graves de violación a sus derechos humanos. Así lo han reconocido recientemente casos como el de Camila, una niña de trece años que, además de enfrentar violencia sexual por parte de su padre desde los once años, fue forzada a llevar adelante un embarazo producto de dicha violación. Este es el tercer caso que se resuelve en el marco del Sistema Universal de Derechos Humanos contra el Estado peruano, y refuerza la línea jurisprudencial trazada en los casos LC vs. Perú (2002), ante el Comité de Derechos Humanos, y KL vs. Perú (2011), ante el Comité sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.

Como se puede apreciar, las cifras oficiales y los casos emblemáticos llevados al sistema internacional de derechos humanos, indican que una proporción significativa de las víctimas de violación sexual son niñas, muchas veces víctimas dentro de sus propios hogares o en su círculo más cercano.

Si bien el Perú ha dado pasos importantes en cuanto a la aprobación de leyes y políticas de protección, aún persisten grandes desafíos en la implementación de las políticas y servicios para prevenir dicha violencia y para asegurar la restitución de los derechos de las víctimas, particularmente con relación al acceso a la justicia y la restitución de sus derechos sea una realidad. En cuanto al acceso a la justicia, el país ha experimentado avances en la creación de estructuras legales para enfrentar los casos de violencia sexual infantil. La Ley N.º 30364, que establece mecanismos para la prevención y sanción de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, ha sido un paso importante. En la misma línea, la tipificación específica del delito de violación sexual contra menores de edad, la modificación de las edades de consentimiento y la creación de tribunales y fiscalías especializadas constituyen avances relevantes. No obstante, existen brechas importantes en la implementación de estas acciones. Además, muchas de estas medidas carecen de un enfoque específico para abordar los casos desde la mirada diferenciada que requiere la violencia sexual contra niñas y adolescentes.

Los procesos judiciales son largos y llenos de obstáculos burocráticos, y- muchas veces- están centrados en las necesidades de mujeres adultas, lo que contribuye a la revictimización de las niñas. Además, aún existe una falta de sensibilización y presencia de estereotipos de género entre algunos operadores de servicios de justicia (en el sentido amplio incluiría la atención en Policía Nacional, Ministerio Público, Poder Judicial) lo que puede generar una respuesta insensible o inadecuada ante las necesidades de las víctimas, particularmente cuando son niñas o adolescentes, generando impunidad. El miedo a la represalia por parte de los agresores y la desconfianza en el sistema judicial siguen siendo barreras que dificultan el acceso a la justicia en muchos casos. Las niñas y sus familias temen que los agresores, a menudo miembros cercanos de la familia, no enfrenten una sanción efectiva o que las consecuencias legales no sean lo suficientemente fuertes como para disuadir la violencia sexual. Adicionalmente, la falta de coordinación entre los diferentes actores del sistema judicial y de protección infantil, lo que limita la efectividad de las respuestas judiciales.

Por ello, se requiere un estudio que identifique las principales avances y desafíos en la respuesta judicial para sancionar casos de violación sexual en niñas menores de 14 años. Sobre la base de los desafíos identificados, el estudio buscará establecer recomendaciones que permitan fortalecer la respuesta pública con el propósito de asegurar la restitución de los derechos de las niñas y la garantía de su derecho a la libertad sexual, integridad, salud y acceso a la justicia.

2. Objetivo principal del estudio

El objetivo de este estudio es identificar los principales avances y desafíos en la respuesta de la administración de justicia para sancionar casos de violación sexual en niñas menores de 14 años. Cabe mencionar que, en el marco del presente estudio la administración de justicia incluiría los siguientes servicios: Policía Nacional, Ministerio Público- Instituto de Medicina Legal (IML), y Poder Judicial, en alineación con la ruta de atención establecida en la Ley 30364, el marco nacional vigente.

En ese sentido, el estudio deberá analizar los estándares internacionales, las políticas y legislación nacional en la materia. Asimismo, deberá evaluar la actuación de las instituciones competentes para la administración de justicia en los casos de violación sexual en niñas menores de 14 años. Para este último punto, se recomienda seleccionar una muestra de casos de las regiones de Ayacucho, Piura y el distrito de San Juan de Lurigancho (Lima).

La investigación busca evaluar la efectividad de las políticas y normas nacionales para la sanción del delito de violación sexual contra menores de 14 años, así como su alineamiento con estándares internacionales en la materia, analizar el impacto de los tribunales y fiscalías especializadas en violencia sexual contra niñas para la gestión de estos casos, y otras medidas adoptadas específicamente para abordar esta problemática en el caso de menores de 14. Buscará también examinar las buenas prácticas en los servicios de administración de justicia, las irregularidades en la gestión de los casos, la capacitación y sensibilidad de los operadores de los servicios antes mencionados (jueces, fiscales, médicos legistas, policías) frente a los casos de violación sexual, analizar expedientes judiciales de una muestra de casos para identificar los nudos críticos en el procesamiento de éstos, y a partir de ello proponer recomendaciones para implementar intervenciones para avanzar en el fortalecimiento del acceso a la justicia de las niñas víctimas de violación sexual.

3. Muestra y metodologías recomendadas

Se sugiere que el estudio incluya una metodología mixta, así como las siguientes características:

- Análisis de políticas y marco normativo nacional y su alineación con el marco internacional relacionado con la administración de justicia en los casos de violación sexual contra niñas menores de 14 años.
- Análisis de una muestra de casos/expedientes judiciales: se seleccionarán casos de violación sexual contra niñas menores de 14 años, resueltos en los últimos 5 años, a fin de evaluar la

efectividad de la administración de justicia para reparar el daño de las sobrevivientes, restituir sus derechos y sancionar al agresor, según lo establecido en la normatividad nacional y los estándares internacionales, con énfasis en análisis de casos resueltos en las regiones de Ayacucho, Piura y en el distrito de San Juan de Lurigancho.

- Entrevistas con (i) operadores de los servicios de Policía Nacional, el Ministerio Público, Medicina Legal, Poder Judicial, entre otros, (ii) familias sobrevivientes que hayan pasado por ruta de los servicios antes mencionados para conocer su experiencia y los desafíos que enfrentaron, (iii) especialistas de Organizaciones de Sociedad Civil (OSC) que trabajan en la promoción y defensa de los derechos de niñas sobrevivientes de violencia y/o han acompañado casos de niñas sobrevivientes de VBG, (iv) Expertos/as en materia de prevención y atención de violencia de género, (v) tomadores de decisión y actores clave de nivel directivo y técnico con experiencia en el abordaje de casos de violación sexual en niñas.
- El análisis de la información debe integrar los enfoques de género, derechos humanos, interculturalidad e interseccionalidad.

Es preciso mencionar que, la investigación deberá pasar por un comité de ética. El comité de ética será coordinado y elegido por el CIES, quien a su vez monitoreará el cumplimiento de este.

4. Productos esperados

Los productos esperados son:

- a) Propuesta actualizada del plan de trabajo que incluya el diseño y la metodología del estudio, así como un cronograma detallado de actividades. Adicionar un plan de muestreo: documento que explique cómo se seleccionará el público objetivo, los expedientes judiciales, los participantes para las encuestas, entrevistas y grupos focales.
- b) Presentación de instrumentos de investigación (fichas de recojo de información de los expedientes analizados, cuestionarios diseñados para recopilar datos cualitativos sobre el funcionamiento de la administración de justicia, otros que se considere pertinente) y contar con aprobación del comité de ética, en la medida en que éste exista y su participación sea viable.
- c) Informe parcial del estudio que incluya como anexo (según corresponda), el informe de trabajo de campo, las transcripciones de entrevistas y/o grupos focales, consentimientos informados además de hallazgos preliminares.
- d) Informe final del estudio que incluya estos documentos complementarios:
 - Resumen ejecutivo de máximo 500 palabras, espacio simple.
 - Paper resumen con los principales hallazgos del estudio y recomendaciones de política identificadas (10 páginas), dirigido a tomadores de decisión y/o la utilización de otros canales innovadores como podcast u otros (en medio de comunicación).
 - Presentación en power point clara y concisa (10-15 diapositivas) para la presentación del estudio ante actores clave y tomadores de decisión.
 - Una propuesta de datos y resultados relevantes para una infografía
 - Plan de Incidencia con actores claves

5. Requisitos de postulación

- a) Investigador y/o equipo con profesionales en Derecho, Sociología, Antropología, Ciencia Política, Psicología, Trabajo Social u otras disciplinas afines al estudio de la violencia de género y la administración de justicia. Si es equipo, se debe señalar quién es el líder.
- b) El/la líder debe contar con maestría (culminada o en curso) en áreas relacionadas con género, derechos humanos, políticas públicas, infancia, administración de justicia o desarrollo social.
- c) El/la líder de tener mínimo 5 años de experiencia comprobada en investigación o análisis técnico sobre temas vinculados a violencia de género, derechos de niñas, infancia y adolescencia, acceso a la justicia o políticas de protección.
- d) Experiencia específica:

- Experiencia demostrable en el análisis de normativas, políticas públicas o procesos judiciales vinculados a violencia sexual o violencia basada en género.
- Experiencia previa en el desarrollo de estudios con enfoque cualitativo y/o mixto, que incluyan entrevistas a actores institucionales y análisis de casos o expedientes judiciales.
- Experiencia en trabajos de campo o investigaciones en contextos regionales.

6. Plazo estimado

El período es de 6 meses, que incluye el desarrollo de todas las actividades del proceso de monitoreo y seguimiento, siendo las principales la aprobación de la comisión de ética, la revisión de pares y entrega de informes. La propuesta de cronograma del estudio deberá incluir los plazos de entrega de cada uno de los productos.

7. Monto disponible

Se dispone de 12,000 mil dólares para el estudio (a todo costo e incluye impuestos de ley). El pago se realizará en soles al tipo de cambio vigente del proyecto y de acuerdo con el cronograma de entregables.

8. Requisitos para postulaciones

Enviar propuesta a rcastillo@cies.org.pe con copia a czarzosa@cies.org.pe incluyendo:

- **Propuesta técnica** que cumpla los términos de referencia incluyendo cronograma (estimado). *Si es equipo, se debe señalar quién es el líder.*
- **Currículo Vitae** con enlaces y/o adjuntos de las publicaciones y/o trabajos de investigación sobre la temática.
- Indicar en el asunto del correo electrónico: **Propuesta Respuesta judicial casos violencia sexual + nombre del investigador.**

9. Criterios de evaluación

- Propuesta técnica 70%
- Currículo Vitae: 30%